

Proyecto Internacional de Derechos Humanos - Londres

Boletín No. 157

1-15 Marzo 2007

Este boletín es editado quincenalmente y es distribuido gratis por correo electrónico.

Subscripciones: hrr_project@hotmail.com - Nuestros sitios Web son www.memoriaviva.com y www.ecomemoria.com

2 de Marzo 2007 La Nación

Sacerdote se someterá a juicio por abusos cometidos durante dictadura argentina

El sacerdote católico Cristian Von Wernich que fue capellán de la policía bonaerense durante la última dictadura, deberá enfrentar un juicio oral, donde se le acusa de haber participado de sesiones de tortura a detenidos desaparecidos, confirmaron hoy fuentes judiciales argentinas.

El juicio contra el sacerdote comenzaría dentro de un par de meses y, según los cálculos de los abogados que representan a las víctimas, el proceso se prolongaría durante tres meses como mínimo y podría convocar a un centenar de testigos.

En la etapa de investigaciones, Von Wernich, quien está detenido desde septiembre de 2003, fue señalado por los testigos como partícipe en 41 casos de privaciones de la libertad y torturas, entre los que hay siete homicidios calificados.

Cristian Von Wernich fue capellán de la policía de la provincia de Buenos Aires cuando la jefatura de esa fuerza durante el régimen militar estaba a cargo del general Ramón Camps.

Von Wernich está acusado de tres homicidios, de la apropiación de una menor, y de 45 secuestros y torturas cometidos en centros clandestinos de La Plata, Quilmes y Martínez.

A los 67 años, el sacerdote espera su proceso en la unidad de delitos complejos de la calle Cavia, en el barrio porteño de Palermo.

Von Wernich, regresó a Argentina en el 2003, después de haber sido descubierto en Chile donde vivía con identidad falsa.

Según datos oficiales, 18.000 personas desaparecieron a causa de la represión militar en Argentina desde 1976 a 1983, aunque los organismos de derechos humanos elevan esa cifra a 30.000.

2 de Marzo 2007 El Mostrador

Informe sobre presencia de gas mostaza en restos de Frei no es concluyente

Ministro Alejandro Madrid maneja en el cuaderno reservado de su expediente un preinforme elaborado por una experta chilena, en el que se comparan las muestras extraídas del cuerpo del ex mandatario con estudios de una universidad belga sobre el uso de armas químicas en Irak. Magistrado espera informes definitivos para los próximos meses.

Sólo indicios de que en el cuerpo del ex Presidente de la República Eduardo Frei Montalva se podría haber inoculado el gas mostaza para causarle la muerte en enero de 1982, es lo que maneja el ministro en visita Alejandro Madrid en la investigación por el eventual homicidio del ex Jefe de Estado.

El tema volvió a saltar a la polémica luego de que la ministra Dobra Lusic, quien reemplazó a Madrid en el receso judicial de febrero, asegurara que el informe de gas mostaza -inicialmente atribuido a la Universidad de Gent en Bélgica-, no existía; y que el único documento oficial eran los exámenes del FBI, que descartaban la presencia de rastros biológicos y químicos en los restos del ex Mandatarios exhumados a fines de 2004 desde su tumba en el Cementerio General.

Madrid desestimó la declaraciones de su colega, y aseguró que en un cuaderno reservado del expediente judicial existe un preinforme que indagó la presencia de sustancias químicas en muestras extraídas del cuerpo del ex Mandatario.

"El informe existe, yo no lo colocó de Gent, ni de nada. Existe un informe, nunca he hablado de un informe de ninguna parte, he sido especialmente cuidadoso en ese tema. En ninguna parte me he referido al origen de este informe, ni de quiénes es el perito o son los peritos, porque es secreto del sumario", afirmó el juez.

El magistrado insistió que el documento es de carácter preliminar y que no está completo, y que una vez que se termine la pericia se podrían derivar nuevos exámenes a las muestras del cuerpo del ex Mandatario para determinar la posible presencia de sustancias química que le podrían haber causado la muerte.

Experta chilena preparó preinforme

Fuentes de tribunales aseguraron que el informe es de una perita nacional y que el documento no es concluyente al mencionar la presencia del gas mostaza en las muestras analizadas.

El contenido del documento cita a modo de comparación que en los restos examinados se detectaron similitudes a la acción de gas mostaza que detectó la Universidad de Gent en sus trabajos de investigación de la utilización de armas químicas en Irak, de ahí la confusión que existe desde que estalló esta arista del caso a mediados de enero de este año.

Las mismas fuentes aseguraron que además de esta pericia existe otra que indaga la presencia de otras sustancias químicas o biológicas en el cuerpo del ex Mandatario, de la cual hasta el momento no se ha obtenido ningún resultado.

Por ello, el preinforme aludido, pese a su precariedad, es la prueba más concreta de que el líder de la falange fue asesinado y no murió por causas naturales, tal como se informó durante la dictadura militar.

Familia da credibilidad a análisis

Para el presidente del Senado Eduardo Frei Ruiz Tagle, quien sólo conoce del preinforme por lo que le ha indicado su abogado Álvaro Varela, ese mero antecedente es prueba concluyente de que su padre fue envenado por agentes de Estado y que el proceso se debe indagar como asesinato.

"El juez Madrid fue a la tumba del presidente Frei y sacó muestras. ¿Por qué?"

Por las dudas que tenía. Dentro de una esas muestras, en un informe que está en el expediente, dice: hay rastros de gas mostaza. Eso para mí es definitivo", afirmó Frei Ruiz Tagle.

Las fuentes consultadas aseguraron que el juez Madrid deberá esperar el resultado del informe final sobre el gas mostaza y además las conclusiones de la pericia de otras sustancias químicas para tomar una decisión definitiva en torno a si Frei Montalva fue asesinado, pero por el momento no hay nada que permita inclinarse por la tesis del homicidio, la negligencia médica o la muerte natural.

"A estas alturas de la investigación existen antecedentes que son sospechosos, y sobre esos antecedentes se ha estado trabajando en los últimos tiempos, para aclararlos absolutamente. No puedo

emitir un juicio de valor sobre personas que hayan participado en la muerte del ex Presidente Frei, como tampoco lo puedo descartar”, afirmó Madrid.

En todo caso el juez Madrid afirmó que espera que a la brevedad se pueda aclarar la muerte del ex Presidente Eduardo Frei Montalva, ya que es un hecho que interesa a todo el país.

2 de Marzo 2007 La Nación

Abogado de la familia Frei señala desconocer razones de las declaraciones de jueza Lusic

Álvaro Varela, junto con señalar que espera que este año exista un resolución en el caso por la muerte del ex mandatario, dijo que la magistrada "siempre ha tenido un gran desempeño como ministra, anteriormente lo tuvo como jueza del crimen... Y aquí, realmente, no encuentro explicación ni intencionalidad alguna, simplemente no lo puedo entender porque en conocimiento ella que el

abogado a cargo de la querella criminal, que yo, con conocimiento del sumario, refuté sus aseveraciones ella insistió".

El abogado de la familia del ex Presidente Eduardo Frei Montalva, Álvaro Varela, dijo desconocer las razones que tuvo la jueza Dobra Lusic, quien subroga al ministro Alejandro Solís en la causa por la muerte del ex mandatario, para negar la existencia de un informe que confirma la presencia de gas mostaza en el cuerpo del dignatario, dando base a la tesis del asesinato.

Para el jurista Lusic "siempre ha tenido un gran desempeño como ministra, anteriormente lo tuvo como jueza del crimen... Y aquí, realmente, no encuentro explicación ni intencionalidad alguna, simplemente no lo puedo entender porque en conocimiento ella que el abogado a cargo de la querella criminal, que yo, con conocimiento del sumario, refuté sus aseveraciones ella insistió". En entrevista con radio Cooperativa, Varela agregó que "es muy difícil imaginar alguna intencionalidad, pero también es muy difícil entender la conducta pública de la jueza".

El abogado indicó que espera nuevas diligencias de este informe permitan dar con un resultado definitivo este año. "Los resultados definitivos del peritaje, de confrontación de los resultados ya existentes, necesariamente van a estar dentro de un periodo de pocos meses más, de manera que en el curso de este año debiera haber resultados", indicó.

Varela, asimismo, catalogó como "extraordinario" el cuestionado peritaje, y sin confirmar el origen de éste, por ser secreto de sumario, indicó que "es un informe muy completo y detallado que se origina en la toma de muestras biológicas desde los restos del Presidente Frei Montalva que se realizó en diciembre de 2004. Y el informe contiene resultados y esos resultados explicitan y detallan los hallazgos de los elementos del gas mostaza en las distintas muestras de los restos".

De la misma forma lo comparó con el estudio del FBI y señaló que, a diferencia del estadounidense "se trata de un informe extraordinariamente completo... El FBI tan sólo se limitó a señalar que no había resultados no más, sin señalar la técnica usada", dijo, añadiendo que carece "absolutamente de antecedentes".

2 de Marzo 2007 El Mostrador

Corte desestima querrela de ex oficial por publicación de funa en la prensa

Edwin Dimter Bianchi presentó acciones legales contra el semanario El Siglo por la cobertura en dos de sus ediciones de la protesta en la cual se le imputó la responsabilidad en el crimen del cantautor Víctor Jara.

La Corte de Apelaciones de Santiago declaró inadmisibile la querrela por injurias, calumnias e infracción al artículo 29 de la Ley 19.733 presentada por el retirado oficial del Ejército Edwin Dimter Bianchi, a propósito de la publicación en un medio de prensa de la protesta callejera de la Comisión Funa, en la cual se lo acusó del crimen del cantautor Víctor Jara.

La Primera Sala de Verano confirmó, de esta manera, lo estipulado previamente por el titular del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, Cristián Sánchez Rivera, quien el pasado 9 de febrero descartó el libelo por considerar sencillamente que los argumentos en él expuestos no eran constitutivos de delito, según el Código Penal y los tratados internacionales vigentes.

La querrela de Dimter se basó en los hechos ocurridos el 25 de mayo de 2006, cuando un grupo de personas ingresó a su lugar de trabajo, ubicado en las oficinas de la Superintendencia de AFP, en la céntrica calle Huérfanos, y procedió a "funarlo, portando para ello lienzos, pancartas, volantes, máquinas fotográficas y filmadoras, como también a atribuirle verbalmente ser el asesino de Víctor Jara", de acuerdo al fallo.

El semanario El Siglo dio a conocer extensamente en su edición del 26 de mayo antecedentes sobre la manifestación y tituló con el enunciado "Éste es el asesino de Víctor Jara", acompañado del rostro del funcionario. Además, en su ejemplar del 2 de junio reprodujo imágenes del querellante objeto de la funa en la citada repartición pública.

La acción legal interpuesta por el abogado Jorge Eduardo Montero apuntaba a las presuntas culpabilidades de "una persona indeterminada singularizada sólo como representante legal del periódico"; su editor de la sección Nacional, el militante comunista y miembro de la Comisión Funa Julio Oliva García, y la autora del artículo, la periodista Pascale Bonnefoy Miralles, además de "quienes resulten responsables".

Tanquetazo y Estadio Chile

Siendo teniente, Dimter Bianchi participó el 29 de junio de 1973 en el denominado Tanquetazo (intento de golpe de Estado fallido contra el gobierno de la Unidad Popular), en el que murieron más de 20 personas, entre ellos, el camarógrafo argentino Leonardo Henrichsen.

En esa asonada intervinieron militares del Regimiento de Blindados N° 2 y el Regimiento Tacna, y fue controlado personalmente por el entonces comandante en jefe del Ejército, Carlos Prats, quien salió a la calle para reprimir a los sublevados. Según organismos de derechos humanos, Dimter habría estado detenido por esos hechos junto al teniente coronel Roberto Souper y el teniente Raúl Jofré González, quienes encabezaron la iniciativa, en la que también estuvo involucrado Patria y Libertad.

Después del 11 de septiembre de 1973, fue enviado al Estadio Chile, donde estaba recluido el conocido cantautor y director de teatro, de militancia comunista, quien fue asesinado en ese lugar.

Testigos de esa época han reconocido a quien los ex prisioneros del recinto conocieron como "El Príncipe" y lo acusan de ser el responsable de ese crimen.

A partir de eso, fue citado a declarar como inculpaado en el proceso que lleva el ministro Juan Fuentes Belmar.

9 de Marzo de 2007 El Mostrador

Caso Riggs: Confirman el procesamiento contra Marco Antonio Pinochet

Marco Antonio Pinochet Hiriart, hijo menor del fallecido ex comandante en jefe del Ejército Augusto Pinochet, se mantuvo este viernes como el único procesado del clan familiar en el denominado caso Riggs.

La Quinta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago confirmó el auto de procesamiento por evasión tributaria de más de \$ 130 millones decretado en enero de 2006 por el ministro Carlos Cerda.

En fallo dividido, el ministro Mauricio Silva Cancino y la abogada integrante María Victoria Valencia ratificaron la resolución del ministro subrogante de la causa, Juan González, en orden a mantener el encausamiento.

En tanto, el juez Juan Cristóbal Mera se manifestó partidario de anular la encargatoria de reo, aduciendo que no hay querrela contra Pinochet Hiriart de parte del Servicio de Impuesto Interno (SII), y que luego de la muerte de su padre no debería haber ministro de fuero para investigar el caso.

En enero pasado, la misma sala, pero con otra composición, había decidido anular todos los procesamientos contra la esposa e hijos del desaparecido militar, exponiendo similares argumentos a los de Mera.

Además de Pinochet Hiriart, en la causa sólo se encuentra procesado el otrora albacea Óscar Aitken, también por evasión tributaria.

11 de Marzo 2007 La Nación

Coincidencias mortales

A fines de la primavera de 1974, Patricia Lutz, estudiante de Periodismo de la UC, no podía creer lo que escuchaba en la radio por la mañana: un extra anunciaba la muerte de su padre, el general Augusto Lutz en el Hospital Militar, donde había estado internado por un problema gástrico hace apenas unos días. Se levantó tan rápido como pudo, y al llegar al recinto hospitalario se encontró con las explicaciones del personal: “Había sido una equivocación”. En la familia Lutz se prendieron las luces de alerta. Todo lo que estaba sucediendo era demasiado extraño, “sacado de un cuento de Kafka”, recuerda Patricia. El general –quien fue jefe del Servicio de Inteligencia Militar del Ejército y luego secretario de la Junta Militar– había asistido a un cóctel de bienvenida a Pinochet y a sus huéspedes en Punta Arenas. Ahí ejercía como intendente, cargo al que fue relegado luego que manifestara, junto a otros generales, sus desavenencias con el régimen. Bastó comer una de las exquisiteces que se ofrecían a los comensales para que el uniformado se doblara en dos. El primer diagnóstico: várices en el esófago, enfermedad asociada a los hábitos alcohólicos. Pero el general Lutz no bebía. Desde ahí una seguidilla de “errores” derivó en múltiples operaciones que lo agravaron.

En sólo una semana, una septicemia terminó con su vida el 28 de noviembre de 1974. Un papel escrito de puño y letra del moribundo militar en su camilla, terminó por convencer a su hija. “¡Sáquenme de aquí!”, escribió poco antes de morir.

La historia parece conocida. El Presidente Eduardo Frei Montalva, en 1982, internado en la Clínica Santa María, le escribió a su nieta María Paz Ortega Frei las mismas palabras. “Sáquenme de aquí inmediatamente”, reveló TVN en un reportaje sobre el caso. Coincidencias Patricia Lutz, hoy dueña de una consultora de comunicaciones, está convencida que no. “Esto no lo relacioné sola, sino que fue el mismo juez (Alejandro) Madrid quien me sugirió que había una gran similitud en el caso de mi padre y el de Frei Montalva”, cuenta.

A los Lutz y los Frei no les quedó otra que reconocer las tristes similitudes que los unían. Patricia ha mantenido reuniones esporádicas con Carmen Frei Ruiz-Tagle y su hermano Eduardo, ex Presidente y senador en ejercicio. El mismo abogado de los Frei, Álvaro Varela, ofreció a Patricia la posibilidad de conocer los resultados de sustancias extrañas en el cuerpo del extinto Mandatario para abrir una nueva línea de investigación. Hasta el día de hoy, la autora de “Años de viento sucio”, historia novelada que cuenta el destino de su padre, no se lo explica. Augusto Lutz era un hombre querido en el mundo militar y calificado de humano por sus subalternos.

Precisamente, su humanidad lo llevó al ojo del huracán. Las continuas llamadas al máximo cabecilla de la DINA, Manuel Contreras, para averiguar el destino de políticos amigos, le generaron la antipatía del organismo del puño cerrado.

La hija del fallecido militar tiene la convicción de que todas esas divergencias llevaron a atentar contra la vida de su progenitor. Ambos casos, en distintas épocas, pero bajo la misma dictadura, se transformaron en un “estorbo” para Pinochet. “Todo hace pensar que era así. Lo mandaron a Punta Arenas, donde tenía menos posibilidades de influir. Evidentemente, no era un colaborador”.

Según Lutz, otra de las similitudes en el caso es el cuerpo médico que atendió a su padre en el Hospital Militar. Ambos estaban encabezados por el doctor Patricio Silva. “No puedo acusarlo, pero está en las dos muertes”, indica Patricia. También hubo fuga de antecedentes. “En el caso Frei desapareció la ficha médica, y en el caso de mi papá, desaparecieron todos los archivos”, explica. Solicitaron un sumario a la Unidad de Sanidad del hospital, pero los resultados finales nunca fueron dados a conocer a los Lutz. “Quédense tranquilos, que nunca ha existido ningún sumario”, les aseguraron.

Como última esperanza pidieron una audiencia a Pinochet. El dictador tenía buenos recuerdos de los Lutz, ya que habían sido vecinos en Antofagasta. Los recibió amablemente y contestó a sus dudas con un “haré todas las averiguaciones posibles”, pero nunca más se supo de alguna gestión.

El pesimismo y la incredulidad de que fueran compañeros de armas los que atentaron contra la vida del general hicieron que la viuda y sus cuatro hijos mantuvieran un reservado silencio durante años. Después que pasaron esas aprensiones, la familia decidió colaborar con su narración en cuanto proceso se abriera contra Pinochet. Una de sus hermanas, la abogada María Olga Lutz, declaró ante el juez Baltasar Garzón. Patricia escribió su novela y ahora prepara una biografía no autorizada de Augusto Pinochet, en la cual entrevistó a más de 200 personas cercanas al fallecido dictador. “No soy muy buena para sentir odio, siento que fue un personaje controvertido que se volvió ambicioso con el poder; para él, el fin justificaba los medios. Por eso sentimos que se lo debemos a mi padre y hay una gran responsabilidad con lo que le sucedió”.

11 de Marzo 2007 La Nación

La brigada más cruel de la DINA

Fue uno de los mejores secretos guardados del dictador Augusto Pinochet y su hombre en la DINA, Manuel Contreras, tanto que no lo rompieron ni siquiera cuando comenzaron a odiarse. Un pacto de silencio mantenido por casi 34 años.

¿Cómo lograron los hombres y mujeres de la Brigada Lautaro que su misión de exterminio no se conociera sino hasta hace unas pocas semanas? ¿Cómo pudo ocultarse durante tanto tiempo la existencia de la unidad más numerosa de la DINA?

Poco más de un par de meses atrás, medio centenar de ex agentes de la Lautaro hacían sus últimas compras de Navidad y se preparaban para celebrar el Año Nuevo en familia. Cumplían sus labores diarias (algunos con tareas directivas en grandes compañías), visitaban los malls y volvían a casa con los suyos. Pero ninguno sabía lo que se venía encima, ni menos sospechaban que un sencillo ciudadano –a quien, para proteger su identidad, llamaremos “Café para Dos”–, había resuelto contar el horror que había vivido como agente de la represión: la existencia de una unidad especial dedicada a matar comunistas y preparar sus cadáveres para tirarlos al mar.

Poco a poco, con especial discreción, los hombres de la Brigada de Asuntos Especiales y Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones comenzaron las detenciones durante enero y febrero pasado. Todos fueron llamados a declarar.

Todos, por cierto, negaron las acusaciones y alegaron inocencia. Varios, en tono amenazante, protestaron incluso por la “calumnia” que se levantaba en su contra. Pero eso duró algunos días. Pronto, algunos se fueron “ablandando” y empezaron a aportar más y más información al juez Víctor Montiglio. Reconocieron, por ejemplo, cómo dirigentes y militantes clandestinos del PC habían sido llevados a un cuartel de calle Simón Bolívar 8630, en La Reina, para ser asesinados. Y cómo algunos de ellos estuvieron detenidos durante meses antes de su muerte. Fue el caso de Víctor Díaz, jefe del partido en la clandestinidad hasta mayo de 1976, cuando fue arrestado, y padre de la vicepresidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD), Viviana Díaz.

Los otros comunistas

Los nuevos antecedentes indican que en dicho cuartel, de cuya existencia tampoco se tenían noticias, también fueron exterminados otros dirigentes comunistas. Si bien hasta ahora no hay certeza de sus nombres (debido a hermética forma de operar del juez Montiglio), las pistas apuntan a que corresponden a quienes integraron las direcciones clandestinas del PC de mayo y diciembre de 1976.

Entre ellos, Jorge Muñoz, el esposo de Gladys Marín; Fernando Ortiz, padre de Estela Ortiz; la directora de la Junji, y Waldo Pizarro, esposo de la fallecida dirigente de la AFDD, Sola Sierra, y padre de su actual presidenta, Lorena Pizarro. Las declaraciones de los ex agentes también coinciden con las señas de Reinalda Pereira.

La investigación del juez Montiglio acerca del episodio conocido como Calle Conferencia no está concluida. Hasta donde se sabe, nadie salió de Simón Bolívar vivo para contarlo.

El comando de exterminio estaba integrado por infantes de Marina, agentes civiles de la Armada, la Fuerza Aérea y

Carabineros –entre ellos varias mujeres–, oficiales y suboficiales del Ejército, y decenas de suboficiales de todas estas ramas. Al mando, el jefe de la seguridad de Manuel Contreras, Juan Morales Salgado, entonces con el grado de mayor de Ejército. Treinta y seis ilustres desconocidos, que hasta ahora nunca habían sido procesados, hoy están encausados o presos. Y la lista aumentará en los próximos días. Son los hombres y mujeres de la Brigada Lautaro, la más numerosa y a la vez la más desconocida de la DINA, y a la luz de lo que se sabe de la indagatoria, tal vez la que usó los métodos más crueles para asesinar.

Sumando a otros siete ex agentes que ya habían sido procesados entre los años 2000 y 2005, además del ex ministro de Interior e integrante de la Junta Militar César Benavides, también imputado, la causa de Calle Conferencia acumula hasta hoy 44 procesados, convirtiéndose en el juicio por violaciones a los derechos humanos que más reos tiene hasta ahora.

Curiosamente, y por esas argucias legales a las que suelen echar mano algunos ministros de corte nostálgicos de la dictadura, Manuel Contreras fue beneficiado con un tecnicismo jurídico conocido como “cosa juzgada” y quedó fuera del proceso.

Del sarín al cianuro

La forma de exterminio fue variada. Veamos el caso de Víctor Díaz: primero, los infantes de Marina Sergio Escalona Acuña y Bernardo Daza Navarro le amarraron una bolsa plástica en la cabeza para asfixiarlo, mientras una teniente de Ejército, Gladys Calderón Carreño, le inyectaba cianuro en las venas para acelerar su muerte. Otros murieron bajo los efectos del gas sarín. Un hecho que se ignoraba, puesto que las víctimas de esta macabra técnica de la DINA se contaban, hasta ahora, con los dedos de una mano.

El mismo Michael Townley, responsable del laboratorio químico que el sindicato criminal de Contreras armó en 1976 en una casa de Lo Curro, estuvo en el cuartel de Simón Bolívar ensayando con sarín fabricado por el químico Eugenio Berríos; ahora se sabe, para también matar comunistas. Según confesó uno de los ex agentes al juez Montiglio, un día tuvieron que sacar de ahí a Townley “porque resultó afectado por el gas”.

Otros testimonios hablan asimismo de prisioneros asesinados a golpes o con refinadas formas de tortura. Las órdenes de exterminio emanaban directamente de Contreras, jefe operativo de la DINA, y eran transmitidas a Morales Salgado, entonces su leal subordinado y ahora uno de los que comenzó a aportar información del caso.

En la investigación hay antecedentes que, inequívocamente, permiten concluir que cada uno de estos crímenes fue perpetrado con el conocimiento y la anuencia de Augusto Pinochet. Fue el mismísimo dictador el que decidió la suerte de las víctimas de Simón Bolívar, convertido en un cuartel altamente selectivo. Pinochet, señalan los testimonios, siempre estuvo interesado personalmente en el destino final de los líderes comunistas. Tanto así que, según relató el agente Ricardo Lawrence, visitó personalmente a Víctor Díaz cuando éste estuvo detenido en la Casa de Piedra en el Cajón del Maipo, antes de ser trasladado al cuartel de La Reina.

Del Puma al mar

Uno de los procesados es el ex comandante del Comando de Aviación del Ejército (CAE) coronel (R) Carlos Mardones Díaz. La razón, que recién ahora sale a la luz, es que los cargamentos con los cuerpos de los prisioneros asesinados que salieron del cuartel de Simón Bolívar

tuvieron como su siguiente destino los helicópteros Puma del CAE, que solían operar desde los terrenos de campaña que el Ejército tenía en la zona de Peldehue, al norte de Santiago. La "preparación" para este último viaje fue la misma que la DINA utilizó cada vez que hizo desaparecer los cadáveres. Los envolvieron con sacos paperos, les amarraron con alambre un trozo de riel al cuerpo, volvieron a ponerlos en sacos –que ataron con más alambre– y los transportaron en camionetas hasta el lugar donde esperaba el helicóptero. Éstos despegaban con su carga macabra, enfilaban hacia la costa de la V Región y se internaban mar adentro para soltar su carga. Así desaparecieron Díaz y el resto de sus compañeros.

Otro de los procesados es el ex piloto de los Puma brigadier (R) Antonio Palomo Contreras, uno de los que condujo los vuelos de la muerte. Soberbio y arrogante, Palomo era el piloto preferido de Pinochet y por largo tiempo condujo el Puma destinado a su uso personal. El 15 de septiembre, Palomo recibió de Pinochet la misión de trasladar en helicóptero al general Carlos Prats hasta la frontera con Argentina, cuando el recién instalado dictador mandó a su antecesor al exilio, antes de ordenar su muerte. También piloteó el Puma de la Caravana de la Muerte, al igual que Luis Felipe Polanco, otro de los procesados.

13 de Marzo 2007 El Mercurio

Calle Conferencia: Dina usó gas sarín en torturas

Uno de los 48 ex agentes de la Dina procesados por el secuestro y homicidio del dirigente comunista Víctor Díaz, confirmó el uso de gas sarín como método de tortura y muerte en el denominado caso Calle Conferencia.

Durante la apelación para revocar el auto de procesamiento del ex agente Eduardo Garea Guzmán, el abogado del Consejo de Defensa del Estado (CDE) dio a conocer algunos antecedentes recopilados en el expediente secreto de la causa, basados en la declaración de varios de los ex uniformados procesados.

Uno de ellos señala que en un cuartel ubicado en La Reina, varios de los dirigentes del Partido Comunista retenidos en el reducto para ser interrogados fueron víctimas de experimentos realizados por especialistas químicos que utilizaban gas sarín para torturarlos y, en algunos casos, darles muerte.

Si bien Víctor Díaz, líder comunista y padre de la actual vicepresidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, Viviana Díaz, habría muerto asfixiado con una bolsa de plástico en su cabeza, tras recibir una inyección de cianuro, no se descarta que haya sido una de las víctimas de este método de tortura.

Nuevos datos

Según el CDE, otros ex agentes declararon que a partir de la "Brigada Lautaro" se formó la unidad denominada "Brigada Purén", que habría concretado la detención de Víctor Díaz. El ex agente civil de Ejército Eduardo Garea habría sido un activo integrante y brazo derecho de un alto mando de la época. Finalmente, otro ex Dina confirmó que todas las mujeres procesadas eran agentes operativas y no secretarias, como argumentan sus defensas.

14 de Marzo 2007 La Nación

Italia: Condenan a cadena perpetua a ex marinos argentinos por caso de DDHH,

La justicia Italiana condenó hoy a cadena perpetua a cinco represores argentinos que actuaron en la Escuela de Mecánica de la Armada durante la dictadura militar (1976-1983) por su responsabilidad en la desaparición y muerte de tres ciudadanos italianos. Los cinco procesados son el ex capitán Alfredo Astiz, conocido como el "Ángel Rubio de la Muerte", los capitanes de navío Jorge Eduardo Acosta y Raúl Vildoza, así como el contralmirante Antonio Vañek y el prefecto naval Héctor Antonio Febres.

El veredicto fue anunciado en la sala de máxima seguridad de la cárcel de Rebibbia, donde se llevaron a cabo todas las audiencias del juicio, iniciado en junio del año pasado.

Los militares argentinos fueron acusados por el secuestro y desaparición de los ciudadanos italianos Maria Aieta in Gullo, del empresario de la construcción Giovanni Pegoraro, y de la hija de éste último, Susana.

El fiscal romano Francesco Caporale, los consideró responsables de haberlos torturado y secuestrado cuando formaban parte del "Grupo de Tareas 3.3.2." del centro de detención de la ESMA.

Ninguno de los imputados se presentó ante el tribunal, porque no reconocieron la legitimidad de la justicia italiana que los procesó en rebeldía como lo permite la ley de ese país.

14 de Marzo 2007 La Nación

Confesó el asesino de Víctor Díaz

El enorme suboficial (R) de Ejército lloró y dijo arrepentirse del crimen. Los dos infantes de Marina que hasta ahora aparecían como los autores materiales, participaron preparando el cuerpo para arrojarlo al mar.

Un ex agente de la Brigada Lautaro de la DINA que operó en el cuartel de Simón Bolívar 8630 en La Reina, confesó haber asesinado en enero de 1977 al secretario general del Partido Comunista en la clandestinidad, Víctor Díaz López.

Se trata de un suboficial (R) del Ejército, apodado "El Elefante" por su contextura física, que si bien se encuentra detenido, aún no ha sido procesado por el juez Víctor Montiglio que instruye el proceso conocido como Calle Conferencia.

Este nuevo antecedente se suma a la gran cantidad de información desconocida, obtenida en el marco de esta investigación de la Brigada de Asuntos Especiales y Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones y el juez Montiglio.

Hasta ahora aparecían los infantes de Marina Sergio Escalona Acuña y Bernardo Daza Navarro, procesados en la causa, como quienes habían cometido materialmente el crimen del dirigente comunista. Sin embargo, ahora se sabe que fue El Elefante el que puso una bolsa plástica en la cabeza de Díaz para asfixiarlo, mientras la teniente de Ejército Gladys Calderón Carreño le inyectó cianuro para acelerar su muerte.

Los dos infantes de Marina, hoy suboficiales retirados, estaban presentes y prepararon el cuerpo para ser lanzado al mar desde un helicóptero Puma del Comando de Aviación del Ejército.

En la investigación algunos ex agentes también confesaron que en el cuartel de Simón Bolívar se "experimentó" con los rostros de algunos prisioneros, desfigurándolos. Además de practicarles otras formas de tormentos "comparables sólo a los de los nazis en los campos de concentración", de acuerdo a una fuente vinculada a la indagatoria.

Nuevos procesados

El ministro Víctor Montiglio continúa procesando a más ex agentes de la Brigada Lautaro, todos hasta ahora absolutamente desconocidos. Los tres nuevos declarados reos en las últimas horas, que se suman a los anteriores 44 encausados, son los ex agentes María Angélica Guerrero Soto, suboficial (R) del Ejército; Sergio Castro Andrade, suboficial (R) de Carabineros; y Luis Lagos Yáñez, entonces empleado civil adscrito a la Fuerza Aérea.

De acuerdo a fuentes estrechamente ligadas al proceso, “El Elefante” habría llegado incluso a las lágrimas, manifestándose “arrepentido” por el crimen cometido, argumentando que “si no cumplía las órdenes”, sería él quien sufriría el mismo destino de los prisioneros.

Los antecedentes de esta investigación judicial indican que tanto la Brigada Lautaro, que ahora se sabe que fue al final la más numerosa y bestial de la DINA, como el cuartel de calle Simón Bolívar operaron como entes de exterminio de militantes y dirigentes del Partido Comunista que trabajaron después del golpe militar de 1973 en forma encubierta. Principalmente sus dos direcciones

clandestinas de 1976, secuestradas y hechas desaparecer.

La Brigada Lautaro fue dirigida por el entonces mayor de Ejército Juan Morales Salgado, pero fue una agrupación sobre la cual, tanto Manuel Contreras como Augusto Pinochet, mantuvieron un control directo

15 de Marzo 2007 El Mostrador

Suprema ratifica criterio en derechos humanos no aplicar Ley de Amnistía

Dictamen unánime del máximo tribunal, que ordenó reabrir la investigación por la muerte de Manuel Rojas Fuentes, fija el criterio en los casos de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos de la dictadura militar, al acoger plenamente la Convención de Ginebra y desechar cualquier posibilidad de prescripción para estos hechos.

Una derogación tácita de la Ley de Amnistía de 1978 es la que está llevando a cabo la Corte Suprema en los casos comprobados de detenidos desaparecidos o ejecutados políticos durante la dictadura militar, al acoger plenamente la aplicación de los Convenios de Ginebra en nuestro país y establecer que este tipo de hechos son crímenes de lesa humanidad.

El fallo de la Sala Penal que de manera unánime anuló el sobreseimiento total aplicado en el caso del conscripto Manuel Rojas Fuentes es la última muestra de un nuevo criterio del máximo tribunal, que se expresó por primera vez en la condena a la cúpula de la DINA por el caso del mirista Miguel Ángel Sandoval Rodríguez, en noviembre de 2005; y que se amplió luego del fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que pidió la anulación del decreto exculpatorio de 1978 en la investigación del profesor Luis Almonacid Arellano, en octubre de 2006.

En fuentes de tribunales trascendió que los integrantes Segunda Sala del máximo tribunal acordaron aplicar un criterio común en los casos de violaciones a los derechos humanos que llegan a su conocimiento, con la idea de crear jurisprudencia en el tema, razón por la cual es muy poco probable que se vuelva a aplicar la Ley de Amnistía de 1978 para exculpar a los involucrados en violaciones a los derechos humanos.

El criterio también desestimaría la aplicación de las figuras de la cosa juzgada y la prescripción, ya que se consideran que los Convenios de Ginebra están plenamente vigentes en el país, pese a que no se han incorporado formalmente a la legislación chilena, al formar parte del denominado “derechos de las gentes”, establecido por Naciones Unidas a nivel internacional y que no requiere el consentimiento formal de los Estados miembros de la organización internacional.

“La indicada consagración del derecho de gentes y su aceptación permite considerar que existía a la época del hecho criminoso de autos, un sistema de protección de derechos obligatorio para el Estado de Chile, independientemente del consentimiento expreso de las naciones vinculadas y que se conoce como reglas imperativas de derecho internacional o “ius cogens”. Tales patrones se imponen a los Estados y prohíben los crímenes de lesa humanidad, incluso durante el desarrollo de conflictos de carácter internacional o internos. Este derecho perentorio internacional implica el rechazo “in limine” por las naciones civilizadas de injustos que repugnan a la conciencia humana y que constituyen crímenes contra la humanidad”, asegura el fallo redactado por el ministro Jaime Rodríguez Espoz.

Amnistía inaplicable

Respecto de la aplicación de la Ley de Amnistía, el fallo es claro al asegurar que no se puede aplicar en el país, ya que la propia dictadura militar reconoció la vigencia de los Convenios de Ginebra al establecer en el país el Estado de Guerra, luego del golpe militar de 1973.

“En esta perspectiva, la llamada ley de amnistía puede ser claramente incardinada como un acto de autoexoneración de responsabilidad criminal por graves violaciones a los derechos humanos, pues se dictó con posterioridad a ellos, por quienes detentaban el poder durante y después de los hechos, garantizando de esta manera, la impunidad de sus responsables. Conculcando así el artículo 148 del IV Convenio de Ginebra. (...) Que, por ende, el Decreto Ley N° 2.191, de mil novecientos setenta y ocho, debe ser interpretado en un sentido conforme con los Convenios de Ginebra, por lo que es inexecutable respecto a las contravenciones graves contra los derechos esenciales determinados en ellos y cometidos en nuestro país durante su vigencia”.

Con la aplicación de este criterio por el máximo tribunal prácticamente se haría innecesaria la dictación de una ley que derogue o anule la Ley de Amnistía de 1978, ya que los magistrados no están aplicando estas normas y juzgando los hechos de acuerdo a los preceptos del Derecho Internacional sobre graves violaciones a los derechos humanos.

El fallo del reservista Manuel Rojas Fuentes llama la atención que no estuvo presente el ministro Alberto Chaigneau del Campo y firme partidario de los Convenios de Ginebra e impulsor del criterio favorable a los derechos humanos en el máximo tribunal del país; y que además los ministros Nivaldo Segura Peña y Rubén Ballesteros Cárcamo que anteriormente se han manifestado a favor de la Ley de Amnistía modificaron su criterio.

15 de Marzo 2007 La Nación

Duro fallo de la Corte Suprema en contra de la amnistía

En uno de los más directos y críticos fallos a los métodos de la represión y haciendo prevalecer la legislación internacional que protege los derechos humanos, incluso “por sobre la Constitución”,

la Sala Penal de la Corte Suprema, acogió una casación del abogado Nelson Caucoto, y revocó el sobreseimiento definitivo por amnistía con que en marzo de 2004 una jueza favoreció al brigadier (R) de Ejército Víctor Pinto Pérez, procesado por el homicidio del reservista de la Escuela de Infantería, Manuel Rojas Fuentes.

Este hecho se enmarca en el episodio de Cerro Chena, al sur de Santiago, una de las etapas de los crímenes de Paine cometidos por oficiales y suboficiales de esa escuela después del golpe militar de 1973.

Pinto Pérez, ex subdirector del Cuerpo de Inteligencia del Ejército, DINE, está además condenado a ocho años de presidio por el asesinato del líder sindical Tucapel Jiménez.

Por unanimidad de sus cinco miembros, la Sala Penal dijo en su resolución que un “delito de lesa humanidad” cuya “característica principal es la forma cruel y bestial” con que estos crímenes se cometen, no puede ser amnistiado ni prescribe por el paso del tiempo, porque así lo establecen los tratados internacionales que protegen los derechos humanos y que están por sobre la ley chilena.

Explicando por qué en el caso del reservista prevalecen los Convenios de Ginebra respecto de prisioneros de guerra, los magistrados recordaron que el régimen militar decretó el 12 de septiembre de 1973 el “estado de guerra interno”.

Aludiendo a la argumentación de la jueza María Estela Elgarrista que sobreseyó a Pinto Pérez, los ministros expusieron que “No es dable que los mismos que se asilaron en las ventajas que les concedía la referida declaración de estado de guerra (...) pretendan desconocer su valor para ignorar las sanciones que imponen los tratados de Ginebra”.

Calificando la conducta de la dictadura en materia de represión, la sala sostuvo que “por graves que puedan ser ciertas acciones y por culpables los responsables de determinados ilícitos, no cabe admitir que el poder pueda ejercerse sin límite alguno, o que el Estado pueda valerse de cualquier procedimiento para alcanzar sus objetivos, sin sujeción al derecho o a la moral”.

Refiriéndose a la amnistía, los magistrados afirmaron que este beneficio se orienta en el fin de un conflicto interno de un país “a favorecer a los vencidos en manos de quienes controlan el poder del Estado, facilitando el reestablecimiento de la paz social”. Por el contrario, manifestaron que “la amnistía no puede ser utilizada en casos de delitos de guerra ejecutados por agentes oficiales u oficiosos del Estado, al amparo del ejercicio de un poder incontrolado”.

Por último, la sala sostuvo que toda la legislación internacional en materia de derechos fundamentales de las personas “goza de primacía constitucional en Chile”.

De esta manera, Víctor Pinto vuelve a ser sujeto penal activo en el proceso que ahora instruye la jueza Virginia Rivera, la misma que busca a los desaparecidos de Paine